

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puso de manifiesto el expediente administrativo por plazo de 15 días, sin que se haya producido alegación u observación alguna por parte de los concesionarios afectados representados por la Asociaciones empresariales del sector del transporte, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, de 28 de septiembre de 1990, se considera procedente incrementar las tarifas tal como propone el Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Por todo ello, esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/82, de fecha 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Baza que a continuación se detallan, aprobadas por la ordenanza fiscal núm. 31 del Excmo. Ayuntamiento de Baza, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Estación de Autobuses:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km	16 ptas.
b) Con recorrido de 31 a 90 km	52 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 km	105 ptas.
II. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de la Estación:	
a) Cercanías (recorrido menor de 30 km)	6 ptas.
b) Recorrido medio (recorrido de 31 a 90 km)	11 ptas.
c) Largo recorrido (recorrido mayor de 90 km)	16 ptas.
III. Por la utilización de los servicios de consigna:	
a) Bulto de hasta 50 kg	105 ptas.
b) Bulto mayor de 50 kg	210 ptas.
c) Por cada día de demora	105 ptas.
IV. Por facturación de equipajes:	
a) Por bulto o maleta	13 ptas.
V. Apartamiento de vehículos, hasta 12 horas	130 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Baza entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el

plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería, por Córdoba, Granada y Jaén, con hijuelas (VJA-167). (PP. 3237/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 14 de noviembre de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería, por Córdoba, Granada y Jaén, con hijuelas (VJA-167) por Segregación de la concesión V-3234 y sustitución de las concesiones V-3117:JA-320 y V-3124:JA-321 (Expediente SJA-2 Reformado), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

01. Almería-Adra.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, La Gangosa, Emp. Cabañuelas, Vta. Gutiérrez, Puebla de VÍcar, Vta. Corsario, Vta. del Viso, La Redonda, Sta. M.^a del Aguila, El Ejido, Hospital, Emp. CN-340, Balanegra, Vta. Nueva, Cuatro Higueras, La Curva y Pte. del Río.

Prohibición de tráfico: De y entre El Ejido y su Hospital y viceversa.

02. Almería-Albuñol.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, Vta. Gutiérrez, Puebla de VÍcar, Vta. del Viso, Sta. M.^a del Aguila, El Ejido, Emp. CN-340 (Empalme con carretera de Guardias Viejas), Balanegra, Pte. del Río, Adra, Lance de la Virgen, Guainos, Ctjo. La Juana, El Pozuelo y La Rábita.

03. Almería-Balanegra por Guardias Viejas y Balerma.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, La Gangosa, Emp. Cabañuelas, Vta. Gutiérrez, Puebla de VÍcar, Pozo de San José, Vta. Corsario, Vta. del Viso, La Redonda, Sta. M.^a del Aguila, El Ejido, Hospital, Emp. CN-340 (Empalme ctra. de Guardias Viejas), Matagorda, Guardias Viejas y Balerma.

Prohibición de tráfico: De y entre El Ejido y su Hospital y viceversa.

04. Almería-Bérchules.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, Vta. Gutiérrez, Puebla de VÍcar, Vta. del Viso, Sta. M.^a del Aguila, El Ejido, Emp. CN-340 (Empalme con carretera de Guardias Viejas), Balanegra, Adra, Guainos, Ctjo. La Juana, El Pozuelo, La Rábita, Albuñol, Albondón, Vta. La Zarza, Vta. Nueva, Emp. Albondón, Cádiar, Vta. Barbero y Alcútar.

05. Almería-Berja.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, La Gangosa, Emp. Las Cabañuelas, Vta. Gutiérrez, Puebla de VÍcar, Pozo San José, El Corsario, Vta. del Viso, La Redonda, Sta. M.^a del Aguila, El Ejido, Hospital, Vta. Pampanico, Dalías y Emp. Celín.

Prohibición de tráfico: De y entre El Ejido y su Hospital y viceversa.

06. Almería-Hortichuelas.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce.

07. Almería-Málaga (Ruta).

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, El Ejido, Emp. CN-340 (Empalme con carretera de Guardias Viejas), Balanegra, Adra, El Pozuelo, La Rábida, Melicena, La Mamola, Castell de Ferro, Calahonda, Carchuna, Torrenueva, Motril, Salobreña, Caleta-Hotel, Almuñécar, Herradura, Cantarriján, Maro, Nerja, Emp. Torrox, Torre del Mar y Rincón de la Victoria.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa.

08. Almería-Málaga (Directo).

Paradas obligatorias intermedias: Una de las expediciones efectúa parada en Motril.

09. Almería-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, El Ejido, Adra, La Rábida, Castell de Ferro, Motril, Vta. de las Angustias, Emp. de Béznar, Emp. Talará, Emp. de Dúrcal, Granada, Emp. Campotéjar, Emp. Noalejo, Emp. Campillo de Arenas, Mancha Real, Pte. del Obispo y Baeza.

10.A. Almería-Ugíjar (por Darrical).

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, Vta. Gutiérrez, Sta. M.^a del Aguila, El Ejido, Venta Pampanico o Pampanico Alto, Dalías, Emp. Celín, Berja, Casillas, Benínar, Darrical, Lucainena, Pte. Alcolea y Cherín.

10.B. Almería-Ugíjar-Picena.

Paradas obligatorias intermedias: Aguadulce, Hortichuelas, Vta. Gutiérrez, Sta. M.^a del Aguila, El Ejido, Vta. Pampanico o Pampanico Alto, Dalías, Emp. Celín, Berja, Casillas, Benínar, Darrical, Lucainena, Pte. Alcolea, Cherín, Ugíjar, Mecina Alfar, Mairena, Emp. Júbar y Laroles.

11. Almuñécar-Motril.

Paradas obligatorias intermedias: Taramay, Emp. Urb. Alfamar, Caleta-Hotel y Salobreña.

12. Beas de Segura-Jaén por Sorihuela del Guadalimar.

Paradas obligatorias intermedias: Emp. Beas de Segura, Camporredondo, Sorihuela del Guadalimar, Vva. del Arzobispo, Villacarrillo, Torreperogil, Ubeda, Baeza, Estación Begijar, Puente del Obispo y Mancha Real.

13. Caleta de Vélez-Vélez Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Torre del Mar e Instituto.

14. Córdoba-Málaga (Ruta).

Paradas obligatorias intermedias: Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, Aguilar de la Frontera, Monturque, Lucena, Encinas Reales, Emp. Benamejé, El Tejar, Antequera y Emp. Casabermeja.

Cualquier modificación en el número de expediciones, calendario y horarios deberá ser previamente autorizada por la Administración.

15. Córdoba-Málaga (Directo).

16. Granada-Albondón por Murtas.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. de Nigüelas, Talará, Béznar, Vta. de las Angustias, Lanjarón, Orgiva, Vta. Barbero, Pto. Juviley, Torvizcón, Haza Roeles, Cuesta del Molino, Emp. de Albondón, Cádiar, Vta. Nueva, Murtas y Vta. de la Zarza.

17. Granada-Albuñol.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Béznar, Pte.

de Izbor, Vélez Benaudalla, Motril, Torrenueva, Carchuna, Calahonda, Castell de Ferro, La Mamola, Melicena y La Rábida.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

18. Granada-Albuñuelas.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Emp. Otura, Padul, Marchena, Cozvíjar y Emp. de Cónchar.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

19. Granada-Almería por Motril (Ruta).

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Béznar, Pte. de Izbor, Vélez de Benaudalla, Motril, Torrenueva, Calahonda, Castell de Ferro, La Mamola, Melicena, La Rábida, El Pozuelo, Adra, Balanegra, Emp. CN-340 (Empalme de carretera de Guardias Viejas), El Ejido, Hortichuelas y Aguadulce.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

20. Granada-Almería por Guadix (Directo).

Cualquier modificación en el número de expediciones, calendario y horarios deberá ser previamente autorizada por la Administración.

21. Granada-Almuñécar.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Emp. Padul, Marchena, Emp. Dúrcal, Emp. Nigüelas, Emp. Talará, Emp. Béznar, Pte de Izbor, Salobreña y Caleta-Hotel.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

22. Granada-Almuñécar por Otívar.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Suspiro del Moro, Cázulas, Emp. Lentegí, Otívar y Jete.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

De y entre Otívar y Almuñécar y viceversa.

23. Granada-Benalúa.

Paradas obligatorias intermedias: Vta. Vélez, Emp. Calicasas, Cortijo Torres, Colomera y Pto. Guerra.

24. Granada-Bérchules-Alcútar.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Béznar, Vta. de las Angustias, Lanjarón, Orgiva, Carataunas, Emp. Soportújar, Pampaneira, Bubión, Capileira, Pitres, Pórtugos, Busquístar, Ctjo. Sabuco, Trevélez, La Fuentezuela, Pto. Cástaras, Juviles y Bérchules.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

25. Granada-Berja por Motril.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Emp. Padul, Marchena, Emp. de Dúrcal, Emp. Nigüelas, Emp. Talará, Emp. Béznar, Pte de Izbor, Vélez de Benaudalla, Motril, Torrenueva, Carchuna, Calahonda, Castell de Ferro, La Mamola, Melicena, La Rábida, El Pozuelo, Ctjo. La Juana, Guainos y Adra.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

26. Granada-Berja por Orgiva.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Béznar, Vta. de las Angustias, Lanjarón, Orgiva, Emp. Barbero, Venta las Tontas, Haza del Lino, Sorvilán, Ctjo. La Cuesta, Albuñol, La Rábida, El Pozuelo, Ctjo. La Juana, Guainos, Lance de la Virgen y Adra.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

27. Granada-Campillo de Arenas.

Paradas obligatorias intermedias: Vta. Vélez, Emp. Calicasas, Ctjo. Las Torres, Colomera, Pto. Guerra, Benalúa de las Villas, Vta. Andar, Campotéjar, Emp. Noalejo y Noalejo.

Prohibición de tráfico: De y entre el tramo Noalejo al cruce de la N-323 para el tramo desde dicho cruce a Jaén y viceversa, incluidos ambos extremos.

28. Granada-Carchel.

Paradas obligatorias intermedias: Vta. Vélez, Emp. Calicasas, Cortijo Torres, Colomera, Pto. Guerra, Benalúa de las Villas, Vta. Andar, Campotéjar, Emp. Noalejo, Noalejo, Campillo Arenas, Pta. Arenas, Vta. Meztas y Carchelejo.

Prohibición de tráfico: De y entre el tramo Noalejo al cruce de la N-323 para el tramo de dicho cruce a Jaén y viceversa. De y entre Venta de Meztas y Carchel y viceversa.

29. Granada-Cazorla por Jaén.

Paradas obligatorias intermedias: Emp. Campotéjar, Emp. Noalejo, Campillo Arenas, Jaén, Mancha Real, Pte. del Obispo, Est. Begíjar, Baeza, Ubeda, Torreperogil, Pte. de la Cerrada y Peal de Becerro.

30. Granada-Guájjar Alto.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Emp. de Otura, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Melegís, Restábal, Pinos del Valle, Vta. de la Cebada y Guájjar Faragüit.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

31. Granada-Jaén (Directo).

32. Granada-Jaén (Ruta).

Paradas obligatorias intermedias: E. Campotéjar, E. Noalejo, Campillo de Arenas, Puerta Arenas, Vta. Meztas, Vta. Gallo, Molino Atocha y Molino Nuevo.

33. Granada-Jayena.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Gabias, La Malahá, Escúzar, Vtas. Huelma, Agrón, Vta. Velado, Ptno. Bermejales, Fornes y Arenas del Rey.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

34. Granada-La Puerta de Segura.

Paradas obligatorias intermedias: Emp. Campotéjar, Emp. Noalejo, Emp. Campillo de Arenas, Jaén, Emp. Mancha Real, Puente del Obispo, Est. Begíjar, Baeza, Ubeda, Torreperogil, Villacarrillo, Vva. del Arzobispo, Emp. de Gútar, Beas de Segura, Arroyo Ojanco y Pte. Génave.

35. Granada-Motril.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Béznar, Pte. de Izbor y Vélez de Benaudalla.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

36. Granada-Nerja.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Emp. Padul, Marchena, Emp. Dúrcal, Emp. Nigüelas, Emp. Talará, Emp. Béznar, Pte. de Izbor, Salobreña, Caleta-Hotel, Almuñécar, Herradura, Cantarrián y Maro.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

37. Granada-Orgiva.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Béznar, Vta. de las Angustias y Lanjarón.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

38. Granada-Salobreña por Motril.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Emp. Padul, Marchena, Emp. Dúrcal, Emp. Nigüelas, Emp. Talará, Emp. Béznar, Pte. de Izbor, Vélez de Benaudalla y Motril.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

39. Granada-Siles.

Paradas obligatorias intermedias: Emp. Campotéjar, Emp. Noalejo, Emp. Campillo Arenas, Jaén, Emp. Mancha Real, Pte. del Obispo, Est. Begíjar, Baeza, Ubeda, Torreperogil, Villacarrillo, Vva. del Arzobispo, Emp. Gútar, Beas de Segura, Arroyo Ojanco, Pte. de Génave, La Puerta de Segura, Orcera y Benatae.

40. Granada-Torre del Mar por Salobreña.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Emp. Padul, Marchena, Emp. Dúrcal, Emp. Nigüelas, Emp. Talará, Emp. Béznar, Pte. de Izbor, Salobreña, Caleta-Hotel, Almuñécar, Herradura, Cantarrián, Maro, Nerja y Emp. Torrox.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

41. Granada-Ugíjar.

Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul, Marchena, Dúrcal, Emp. Nigüelas, Talará, Béznar, Vta. de las Angustias, Lanjarón, Orgiva, Tablones, Emp. Barbero, Pto. Juviley, Torvizcón, Haza Roeles, Cuesta Molino, Emp. de Lobras, Emp. Albondón, Cádiar, Emp. Bérchules, Mecina Bombarón, Yegén, Válora y Emp. Mecina Alfahar.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

42. Jaén-Almuñécar.

Paradas obligatorias intermedias: Emp. Campillo Arenas, Emp. Noalejo, Emp. Campotéjar, Granada, Armilla, Alhendín, Emp. Padul, Emp. de Dúrcal, Emp. Talará, Emp. de Béznar, Puente de Izbor, Salobreña y Caleta-Hotel.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

43. Jaén-La Puerta de Segura.

Paradas obligatorias intermedias: Mancha Real, Pte. del Obispo, Est. Begíjar, Baeza, Ubeda, Torreperogil, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Emp. de Gútar, Emp. Beas de Segura, Beas de Segura, Emp. Beas de Segura, Arroyo Ojanco y Pte. Génave.

44. Lanjarón-Motril.

Paradas obligatorias intermedias: Las Barreras, Orgiva, Pte. de Siete Ojos, Vélez Benaudalla y Gorgoracha.

45. Linares-Ubeda-Granada.

Paradas obligatorias intermedias: Est. Linares-Baeza, Ubeda y Baeza.

Prohibición de tráfico: De y entre Linares y Estación de Linares-Baeza y viceversa.

De Estación de Linares-Baeza para Baeza y viceversa.

46. Málaga-Comares.

Paradas obligatorias intermedias: El Palo, Vilches, Olías, Pto. Bolina, Santo Pitar, Vta. Domingo y Ventorros.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y El Palo y viceversa.

47. Málaga-Cuevas de Nerja.

Paradas obligatorias intermedias: El Palo, Fca. de Cemento, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Benagalbón, Chilches, Benajárfate, Valle Niza, Almayate, Torre del Mar, La Caleta, Mezquitilla, Lagos, El Morche, Emp. Torrox, km 46 y Nerja.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa.

48. Málaga-Maró.

Paradas obligatorias intermedias: El Palo, Fca. de Cemento, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Benagalbón, Chilches, Benajárfate, Valle Niza, Almayate, Torre del Mar, Caleta, Mezquitilla, Lagos, El Morche, Emp. Torrox, Km 46 y Nerja.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa.

49. Málaga-Motril.

Paradas obligatorias intermedias: El Palo, Fca. de Cemento, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Benagalbón, Chilches, Benajárfate, Valle Niza, Almayate, Torre del Mar, Caleta de Vélez, Lagos, Emp. Torrox, Nerja, Maró, La Herradura, Almuñécar y Salobreña.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa.

50. Málaga-Nerja.

Paradas obligatorias intermedias: El Palo, Fca. de Cemento, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Benagalbón, Chilches, Benajárfate, Valle Niza, Almayate, Torre del Mar, La Caleta, Mezquitilla, Lagos, El Morche, Emp. Torrox y Km 46.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa.

51. Málaga-Torrox.

Paradas obligatorias intermedias: El Palo, Fca. de Cemento, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Benagalbón, Chilches, Benajárfate, Valle Niza, Almayate, Torre del Mar, Caleta de Vélez, Mezquitilla, Lagos, El Morche y Emp. de Torrox.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa.

52. Málaga-Vélez Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: El Palo, Fca. de Cemento, La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Benagalbón, Chilches, Benajárfate, Valle Niza, Almayate y Torre del Mar.

Prohibición de tráfico: De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa.

53. Motril-Calahonda.

Paradas obligatorias intermedias: Cruz Roja, Torrenueva, Faro Sacratif, Cruce de la Chucha, Cooperativa La Palma, Carchuna y Urb. La Perla de Andalucía.

54. Motril-Playa.

55. Motril-Salobreña.

56. Motril-Vélez de Benaudalla.

Paradas obligatorias intermedias: Gorgoracha.

57. Nerja-Caleta-Hospital de Vélez.

Paradas obligatorias intermedias: Km 46, Emp. de Torrox, El Morche, Lagos, Mezquitilla, Caleta de Vélez y Torre del Mar.

58. Olías-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Vilches y El Palo.

59. Santa M.^a del Aguila-Berja.

Paradas obligatorias intermedias: El Ejido, Vta. Pampanico o Pampanico Alto, Dalías y Emp. de Celín.

60. Siles-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias: Benatae, Orcera, La Puerta de Segura, Pte. Génave, Arroyo Ojanco, Beas de Segura, Emp. Gútar, Vva. del Arzobispo, Villacarrillo, Torreperogil, Ubeda, Baeza, Est. Begíjar, Pte. del Obispo y Emp. de Mancha Real.

61. Torre del Mar-Vélez Málaga.

62. Torrox-Empalme de Torrox.

63. Torrox-Vélez Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Emp. de Torrox, El Morche, Lagos, Mezquitilla, La Caleta, Torre del Mar e Instituto.

64. Totalán-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Olías, Vilches y El Palo. Prohibición de tráfico: De y entre El Palo y Málaga y viceversa.

65. Ubeda-Andújar.

Paradas obligatorias intermedias: Baeza, Iberos, Est. Linares-Baeza, Linares, Bailén y Emp. Zocueca.

Prohibición de tráfico: De y entre Linares y Estación de Linares-Baeza y viceversa.

De y entre Baeza y Estación de Linares-Baeza y viceversa por Iberos.

De y entre Linares y Bailén y viceversa.

66. Ubeda-Baeza.

Paradas obligatorias intermedias: Fábrica de Muebles.

67. Ubeda-Canena.

Paradas obligatorias intermedias: La Yedra y Rus.

68. Ubeda-Chilluévar.

Paradas obligatorias intermedias: Ubeda, Torreperogil, Pte. de la Cerrada, Emp. Valdecazorla, El Molar, Ampliación Santo Tomás, Santo Tomás y Emp. de Chilluévar.

69. Ubeda-El Ejido.

Paradas obligatorias intermedias: Baeza, Est. Begíjar, Pte. del Obispo, Emp. Mancha Real, Jaén, Emp. Campillo de Arenas, Emp. Noalejo, Emp. Campotéjar, Granada, Armilla, Alhendín, Emp. Padul, Emp. de Dúrcal, Emp. Talará, Emp. Béznar, Motril, Castell de Ferro, La Rábida y Adra.

Prohibición de tráfico: De y entre Granada y Dúrcal y viceversa.

70. Ubeda-Linares.

Paradas obligatorias intermedias: Ubeda, La Yedra, Ruz, Canena, Balneario de Canena y Est. Linares-Baeza.

Prohibición de tráfico: De y entre Linares y Estación de Linares-Baeza y viceversa.

Cualquier modificación en el número de expediciones, calendario y horarios deberá ser previamente autorizada por la Administración.

71. Ubeda-Málaga por Linares y Lucena.

Paradas obligatorias intermedias: La Yedra, Rus, Canena, Est. Linares-Baeza, Linares, Bailén, Mengíbar, Jaén, Torredelcampo, Torredonjimeno, Martos, Alcaudete, Baena, Doña Mencía, Cabra, Lucena, Encinas Reales, Emp. de Benamejí, El Tejar, Antequera, Emp. Vva. de la Concepción y Emp. Casabermeja.

Prohibición de tráfico: De y entre Linares y Estación de Linares-Baeza y viceversa.

De y entre Linares y Jaén y viceversa.

De y entre Jaén y Martos y viceversa.

Del tramo Jaén y Martos para Alcaudete y viceversa.

De y entre Doña Mencía y Lucena y viceversa.

De y entre Lucena y El Tejar y viceversa.

De y entre Encinas Reales y Antequera y viceversa.
De y entre Antequera y Málaga y viceversa.

Cualquier modificación en el número de expediciones, calendario y horarios deberá ser previamente autorizada por la Administración.

72. Ubeda-Torreperogil.

Paradas obligatorias intermedias: Ubeda, Emp. San Bartolomé.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Málaga y Rincón de la Victoria y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-092-MA «Algeciras-Málaga con hijuelas y prolongación» (EC-JA-134) de Automóviles Portillo, S.A.

- De y entre Almuñécar y Otívar y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-135-GR «Lentegí-Almuñécar» (EC-JA-089) de Juan Fajardo Arellano.

- De Granada para Málaga y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-160 «Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga» de Transportes Alsina-Graells Sur, S.A.

- De y entre Bailén y Linares y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-043-J «Jaén-La Carolina» (EC-JA-167) de Travimeta, S.A.

- De y entre Linares y Estación Linares-Baeza, puntos intermedios y viceversa, en respeto de los derechos de los transportes urbanos de la ciudad de Linares.

- De y entre Estación de Linares-Baeza y Baeza y viceversa por lbros, en respeto de los derechos de la concesión VJA-065-J «Baeza-Est. Linares-Baeza» (EC-JA-155) de Miguel Martos, S.L.

- De y entre Cárchel y Venta Mezta y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-074-J «Cárchel-Jaén» (EC-JA-174) de Transportes Romero, S.L.

- De y entre el tramo de Noalejo al cruce con la N-323 para el tramo desde dicho cruce a Jaén y viceversa, incluidos ambos extremos, en respeto de los derechos de la concesión VJA-062-J «Noalejo-Jaén» (EC-JA-154) de Juan J. Romero Bolívar.

- De y entre Granada y Dúrcal, puntos intermedios y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-109 «Dúrcal-Zujaira por Granada» de Transportes Alsina-Graells Sur, S.A.

- De y entre Encinas Reales y Antequera y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-047-CO-MA «Encinas Reales-Antequera» (EC-JA-132) de Rafael López Doblado.

- De y entre Córdoba y Lucena (empalme) y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-022-SE-CO «Estepa-Córdoba e hijuelas» (EC-JA-071 Ref.) de Carrera, S.A.

- De y entre Lucena (empalme) y El Tejar y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-022-SE-CO «Estepa-Córdoba e hijuelas» (EC-JA-071 Ref.) de Carrera, S.A.

- De y entre Antequera y Málaga y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-124-MA «Alameda-Málaga con hijuelas» (EC-JA-056) de Automóviles Casado, S.A.

- De y entre Linares y Jaén y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-043-J «Jaén-La Carolina» (EC-JA-167) de Travimeta, S.A.

- De y entre Martos y Jaén y viceversa, en respeto de la concesión VJA-0091-J «Jaén-Martos» (EC-JA-075) de Transportes Ureña S.A.

- «Del tramo Jaén-Martos para Alcaudete y viceversa», en respeto de la concesión VJA-086-J «Jaén y Alcaudete y La Bobadilla de Alcaudete por los Noguerones» (EC-JA-199) de Autocares Díaz.

- De y entre Baena y Puente de San Juan (empalme de la N-321 con la N-432) y viceversa, en respeto de la

concesión VJA-022-SE-CO «Estepa-Córdoba e hijuelas» (EC-JA-071 Ref.) de Carrera, S.A.

- De y entre Doña Mencía y Lucena y viceversa, en respeto de los derechos de la concesión VJA-156-CO-SE Sevilla, Cabra, Baena con hijuelas (EC-JA-072/073) de Díaz Paz, S.A.

- De y entre Hospital de Poniente y El Ejido y viceversa en respeto de los derechos de los transportes urbanos del Ayuntamiento de El Ejido.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada a 31 de julio de 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 8,3471 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 15% s/ 8,3471 = 1,2520 ptas./10 kg-km o fracción ptas./viaj.-km.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000. El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras Renovación y mejora del trazado del eje ferroviario transversal, línea Bobadilla-Granada. Tramo Loja-Tocón. Clave T-51044-ON6-4G.

Con fecha 21 de junio de 2000, la Dirección General de Transportes aprobó el proyecto referenciado, ordenando a esta Delegación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, expediente que se tramita por el procedimiento de urgencia al amparo de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el art. 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio por vía de urgencia respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el de los Ayuntamientos de Loja, Villanueva de Mesía, Huétor Tájar e Illora, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los días señalados para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su